

Flexibilizan el ejercicio de actividades para los actores económicos no estatales

actores económicos

La actualización del marco regulatorio para los actores económicos no estatales constituye uno de los pasos más relevantes dentro de las transformaciones económicas y sociales que impulsa el país.

Así lo explicó Lázara Mercedes López Acea, presidenta del Instituto Nacional de Actores Económicos No Estatales, al anunciar la publicación en la Gaceta Oficial ordinaria número 62 del Decreto 160 De las actividades no autorizadas o condicionadas para el ejercicio por las empresas privadas, micro, pequeñas y medianas empresas privadas, las cooperativas no agropecuarias y trabajadores por cuenta propia que sustituye al Decreto 107.

Explicó que la norma es resultado de un amplio proceso de revisión e intercambio con los propios actores económicos, cuyas preocupaciones, propuestas y experiencias fueron consideradas para adecuar la regulación a las necesidades actuales de la economía.

Añadió que, de las 125 actividades anteriormente restringidas 46 dejan de estar prohibidas y otras 35 se modifican, lo que amplía significativamente las posibilidades de participación del sector no estatal.

La flexibilización, comentó López Acea, responde al complejo escenario económico y financiero que enfrenta Cuba, agravado por el recrudecimiento del bloqueo estadounidense, y busca crear condiciones más favorables para aprovechar las capacidades productivas, el capital humano y las potencialidades de inversión existentes en el país.

Las nuevas disposiciones abarcan sectores como la industria manufacturera, la energía, el transporte, el comercio, la salud y la educación, con el propósito de eliminar trabas al desarrollo de las fuerzas productivas y fortalecer la articulación entre los sectores estatal y no estatal.

Expuso que, en Cuba ya funcionan más de 15 600 mipymes y la cifra podría acercarse a las 16 000 al cierre de agosto.

«Esta apertura no implica un proceso de privatización», aseguró, sino el fortalecimiento del sistema empresarial nacional, manteniendo a la empresa estatal socialista como actor principal, mientras se amplía la participación de otros actores económicos para contribuir al crecimiento de la economía y a una mejor oferta de bienes y servicios para la población.

APERTURA EN LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Cristina Lara Bastanzuri, directora nacional de Medicamentos y Tecnologías Médicas del Minsap, aseguró que la atención médica continuará siendo una responsabilidad exclusiva del sistema público.

La principal novedad del decreto radica en la incorporación de nuevos actores a la gestión de los servicios farmacéuticos. Las formas de gestión no estatal podrán participar en esta actividad bajo un estricto sistema de regulación y control por parte del Minsap.

Explicó que esa participación estará condicionada al cumplimiento de rigurosos requisitos técnicos y sanitarios: locales adecuados para la conservación de los medicamentos, respetando condiciones de temperatura, humedad y almacenamiento, además de disponer de personal farmacéutico calificado. Solo después de la habilitación por parte del Minsap y de la correspondiente licencia operativa podrán desarrollar esa actividad.

El propósito de esta medida es ampliar las opciones de acceso de la población a medicamentos seguros, particularmente en un escenario marcado por dificultades de abastecimiento. Los productos comercializados deberán contar obligatoriamente con registro sanitario y autorización de comercialización.

Esta apertura no sustituye ni afecta el funcionamiento de la red estatal de farmacias comunitarias, donde se mantienen los precios subsidiados y el compromiso de proteger el acceso de la población.

Tanto el Minsap como las autoridades regulatorias mantendrán un seguimiento permanente sobre estas nuevas entidades para garantizar el cumplimiento de las normas, supervisar la calidad de los medicamentos, controlar los precios y velar por que su funcionamiento constituya un complemento al sistema farmacéutico estatal.

SOBRE EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES

La Resolución 247 incorporó una nueva modalidad de atención para las personas mayores mediante la creación de residencias de cuidado diurno y de cuidado permanente gestionadas por actores económicos no estatales.

Alberto Fernández Seco, jefe del Programa Nacional de Atención al Adulto Mayor, explicó que la medida responde a la política del país para enfrentar la dinámica demográfica y el acelerado envejecimiento poblacional.

Comentó que estas instituciones no sustituyen ni privatizan los servicios de salud, su objetivo es complementar la red integrada por hogares de ancianos y casas de abuelos, ampliando la capacidad de respuesta ante la creciente demanda de cuidados.

Sobre su funcionamiento, dijo Fernández Seco que, las nuevas residencias están vinculadas al sistema de Atención Primaria de Salud y los adultos mayores reciben seguimiento médico mediante el consultorio o policlínico correspondiente, mientras que los titulares y cuidadores deberán acreditar una capacitación certificada por el Sistema de Salud antes de obtener la autorización para operar.

La apertura de estos centros estará sujeta al cumplimiento de estrictos requisitos relacionados con la infraestructura, las condiciones higiénico-sanitarias y la preparación del personal.

El 10 % de la capacidad de cada institución se reservará para personas en situación de vulnerabilidad, quienes accederán mediante los mecanismos establecidos por el Estado y con las tarifas definidas para la red pública de atención al adulto mayor.

FLEXIBILIDADES DEL COMERCIO INTERIOR

Yosvany Pupo Otero, viceministro primero de Comercio Interior, explicó que las mipymes y las cooperativas no agropecuarias podrán realizar comercio mayorista sin que esta actividad dependa de relaciones contractuales con entidades estatales ni de que aparezca como objeto social principal.

La realización de la actividad del comercio mayorista está sobre la base de la voluntad de las partes, lo que permitirá aprovechar las capacidades existentes tanto en el sector estatal como en el no estatal para ampliar la oferta de bienes y servicios.

La prohibición del comercio mayorista para los trabajadores por cuenta propia se mantiene, debido a las particularidades y complejidad de esa modalidad de comercialización.

El comercio minorista continuará autorizado para todos los actores económicos. Todos los actores deberán inscribirse en el Registro Central Comercial, requisito vigente desde 1993 y que próximamente será actualizado para simplificar trámites y reducir plazos.

ACTIVIDADES DEL TRANSPORTE

Danna Álvarez Piñeiro, directora general de las Direcciones de Planificación, Organización e Información del Ministerio de Transporte, destacó como principal novedad la autorización para la importación comercial de componentes destinados al ensamblaje y comercialización de vehículos eléctricos –ciclomotores, motocicletas, ciclos y autos– por personas jurídicas estatales y no estatales autorizadas, siempre que incorporen estaciones de carga alimentadas con fuentes renovables de energía, las cuales estarán exoneradas de impuestos.

Asimismo, se flexibiliza la gestión de terminales de pasajeros y de carga, así como la explotación de determinados espigones y terminales portuarias que no sean de interés nacional, conforme a las regulaciones vigentes.

La presidenta del Instituto Nacional de Actores Económicos No Estatales subrayó que la flexibilización coloca a los distintos actores en igualdad de condiciones, elimina barreras innecesarias y favorece su incorporación a sectores priorizados como la producción de alimentos, el transporte, el comercio, la gastronomía y determinados servicios.